

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

**REFORMA DE LA DEMANDA
(Oralidad. art. 173 Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): LAURA RAMIREZ ARDILA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANAURE
APODERADO (a): DR (a): JIMIS RAUL BRACHO REDONDO
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA
RADICACIÓN: 2012-00219-00

A partir de las 8:00 de la mañana día de hoy, VEINTITRES (23) de OCTUBRE de 2013, y hasta las 6:00 de la tarde del SEIS (6) de NOVIEMBRE de 2013, se surten los DIEZ (10) DIAS, consagrados en el art. 173 del CPACA, que regula lo concerniente a la Reforma de la Demanda.


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Secretaria